

PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD DE BRIGADA MÓVIL.

2018

Departamento de Seguridad

1.- INTRODUCCIÓN.

En el marco del Estatuto de Autonomía, la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco y de la Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi, la modernización de la Unidad de Brigada Móvil se alinea con los compromisos y las iniciativas contempladas en el vigente Plan General de Seguridad Pública de Euskadi 2014-2019 y el propio Programa de Gobierno de esta legislatura, al tiempo que responde a la Moción 11/2018, aprobada por el Pleno del Parlamento Vasco con fecha 16 de marzo de 2018, en la que se insta al Departamento de Seguridad a poner en marcha las mejoras necesarias en la Brigada Móvil, con el fin de ganar en eficacia y garantizar la seguridad de la ciudadanía y de los y las agentes de la Ertzaintza en el desarrollo de los operativos.

El presente plan parte de un diagnóstico de la situación actual para afrontar la renovación y modernización de la Unidad de Brigada Móvil, apuntalando sus fortalezas y superando sus debilidades.

2.- DIAGNÓSTICO.

- El número de efectivos actual de la plantilla teórica de la Brigada Móvil (457) parece equilibrado dentro de la plantilla total existente y teniendo en cuenta que se trata de una unidad operativa de apoyo a otras unidades que puede participar en tales operativos.
- Estos 457 efectivos están sujetos a dos regímenes horarios distintos:
- a) Los agentes en puestos de los grupos de apoyo se rigen por un régimen específico de ciclos de 2 semanas (semana de trabajo de lunes a domingo y semana libre) con jornadas de 9 horas 30 minutos.
- b) Los agentes en puestos de los grupos generales se rigen por un régimen de retén de ciclos de 16 semanas.
- El número de efectivos de la Brigada Móvil se ha ido incrementado en el tiempo para dar cabida a las nuevas técnicas y métodos de gestión de multitudes, duplicándose en número tras la desaparición de la Brigada de Refuerzo y la creación de los grupos de apoyo dentro de la misma Unidad de Brigada Móvil.
- Hay dentro de la misma Unidad dos tipos de puestos sujetos a requisitos de acceso y monografías semejantes, organizados en grupos de trabajo diferenciados conforme a regímenes horarios distintos: grupos “generales” y grupos “de apoyo”.
- Actualmente la edad media de las personas de esta Unidad se sitúa en torno a los 45 años, existiendo una diferencia importante entre los dos grupos de trabajo (generales y de apoyo) respecto a la edad, experiencia y antigüedad.

- En febrero de 2018 la edad media de las personas que entonces estaban encuadradas en grupos generales era de 52 años y 8 meses, mientras que la de los grupos de apoyo era de 40 años..
- La edad media de los grupos generales [53] es elevada. Es preciso planificar la renovación generacional de la plantilla. Esta necesidad es patente en todo el cuerpo policial, dada la edad media y la forma de su pirámide de edad, pero la necesidad se acrecienta en este caso, a la vista tanto de la edad media, como de la mayor exigencia psico-física y de la especialización requerida para las funciones de la Unidad de Brigada Móvil.
- Por tanto es necesario formar a nuevos especialistas para renovar y completar la plantilla y cubrir las bajas que se vayan produciendo (sólo en 2018 unas 20). En tal sentido debe dimensionarse la oferta del curso de especialización planificado por la Academia Vasca de Policía y Emergencias en atención a tal premura. Y planificar la renovación de los años venideros. En este sentido, acaba de cerrarse la convocatoria para 80 nuevos y nuevas aspirantes a BM.
- Dada la edad media de la plantilla también hay que implementar ciertas medidas singulares de protección de la salud para el personal de mayor edad. En tal sentido es preciso plantear pruebas físicas periódicas para evaluar su estado de salud; incrementar los mecanismos de vigilancia de la salud; además de un periodo máximo entre pruebas.
- Se hace necesario reequilibrar las consecuencias de la mínima y máxima permanencia y el desarrollo de la carrera profesional. La exigencia de un periodo de máxima permanencia se funda en que los años de dedicación o la edad determinan una pérdida de las destrezas precisas o una penosidad superior al de otros trabajos policiales. Dada la naturaleza de esta labor policial es preciso que se implementen medidas para asegurar a futuro el que se disponga de una salida profesional adecuada a quienes hubieran de dejar tales puestos de trabajo, conforme al desarrollo profesional alcanzado en estas unidades.
- La dualidad actual de puestos de trabajo, grupos de trabajo y regímenes diferentes, no se justifica atendiendo a la identidad sustancial de puestos y

funciones y si no se corrigiera sería susceptible de crear a futuro disfunciones organizativas en la medida en que el número de puestos en los grupos de apoyo se generalizase, al tiempo que los más veteranos de los grupos generales fueran jubilándose o yéndose de la unidad.

- La gestión de grupos de trabajo o secciones diferenciadas dentro de una misma Unidad es mucho más complicada que si se trabajase de forma unificada: la asignación de servicios, la realización del mando, la planificación de entrenamientos y la propia ejecución de operativos sería mucho más eficiente y eficaz si se funcionase de forma unitaria.
- Por otra parte la subsistencia de tal dualidad dificulta la percepción simbólica de la unidad como un conjunto único por sus integrantes y puede generar sensaciones de agravio o trato desigual.
- El mantenimiento del régimen de retén resulta incompatible con las exigencias actuales y futuras de esta unidad, tanto en cuanto a su entronque con la evolución que experimente la normativa general sobre la ordenación del tiempo de trabajo, como a los problemas de índole psico-laboral asociados con el turno de retén residente en el centro de trabajo seguido de varios días libres y a la propia adaptación a las tareas planificadas de la Unidad.
- El sistema de retén obliga a disponer el mismo personal con independencia de las horas, de forma que no permite gestionar los recursos humanos conforme a las necesidades del servicio, ni facilita la incorporación de personal descansado hasta el relevo siguiente si se presentase una necesidad sobrevenida.
- Aunque contempla jornadas de trabajo-entrenamiento, de un modo indiferenciado, ello no asegura por sí mismo que tales entrenamientos lleguen a realizarse, si no existe un plan de entrenamiento predefinido.
- Dicho régimen horario tampoco resulta eficiente para la prestación de las misiones y funciones que realiza hoy en día la Brigada Móvil.
- La implantación originaria de unidades móviles en la Ertzaintza pretendía disponer de un contingente de recursos no adscritos a una concreta

circunscripción o comarca para reforzar rápidamente situaciones que desbordan a los recursos de cada localidad. Pronto la Brigada Móvil comienza a actuar como recurso especializado antidisturbios, pero también en otras tareas que finalmente se desgajan de la misma, al crear la actual Unidad de Vigilancia y Rescate. En la última década, sin embargo, la actividad de la Brigada Móvil se ha debido adaptar a la desaparición de ciertos tipos de desórdenes públicos y a la emergencia de otros riesgos, amenazas y fenómenos que precisan de dispositivos preventivos, cada vez más sujetos a previa planificación.

- En épocas más conflictivas la gestión de masas requería a menudo una intervención reactiva directa para restaurar el orden perturbado, en muchas ocasiones mediante la dispersión de la multitud mediante elementos tales como lanzadores o el empleo de bastones o el contacto directo por especialistas altamente cualificados tanto en tácticas policiales como en cuanto a sus condiciones psicofísicas.
- En la actualidad, la gestión de las multitudes en grandes concentraciones se realiza atendiendo, como regla general, la prevención y contención de las masas, que no excluye, de ser preciso, las técnicas tradicionales de dispersión. Este tipo de gestión policial requiere más efectivos tanto generales como especializados (razón por la cual se incrementaron los efectivos de la Brigada Móvil), pero sobre todo requiere de una combinación de recursos de seguridad ciudadana y recursos operativos especializados.
- También ha aumentado la realización de tareas especializadas de apoyo a las comisarías en diversas áreas, no sólo en funciones de restablecimiento del orden público, sino igualmente en operativos planificados que responden a necesidades reales de actuación de personal altamente cualificado. Es el caso de las patrullas de respuesta inmediata PRI o Bizkor u otras tareas de apoyo a otras unidades. E igualmente se han incrementado las tareas preventivas planificadas para la protección de infraestructuras críticas o sensibles, en cumplimiento de las medidas asignadas al nivel de alerta antiterrorista actualmente existente. Se han implementado formas de gestión del conflicto novedosas y nuevas técnicas y medios y las intervenciones responden cada vez más a actuaciones que se pueden planificar previamente.

- Ello explica los cambios organizativos experimentados en la unidad de Brigada Móvil desde la unificación de funciones en la misma de lo que era la Brigada de Refuerzo y la propia Brigada Móvil, lo que implicó aumentar notablemente la plantilla de la Brigada Móvil para atender tales necesidades.
- Y también explica la inconsecuencia estructural que supone el mantenimiento de la duplicidad de regímenes horarios y el horario de retén. La idea de disponer de un contingente para atender emergencias en las que se trata de llegar, intervenir de urgencia y regresar a la base a esperar otra movilización resulta ineficiente organizativamente, dado que la necesidad de sus servicios no es igual a la noche o madrugada que durante el día y, como se ha dicho, sus intervenciones responden, cada vez más, a actuaciones planificadas.
- La Brigada Móvil debe adaptarse permanentemente a las demandas de servicio a prestar ante el cambio de las necesidades de seguridad, que tiende a una mayor demanda de apoyo especializado a otros servicios de seguridad ciudadana frente a una operativa reactiva.
- Es preciso profundizar en la formación continua del personal en la modernización de las nuevas estrategias, técnicas y métodos de trabajo atendiendo a la diversidad de situaciones de riesgo y a las modernas técnicas de gestión de conflictos en multitudes, presentando una planificación al efecto. En tal sentido es conveniente articular medidas para garantizar la realización de los entrenamientos.
- De lo anterior se deduce la necesidad de actualización permanente de los medios y equipamiento profesional disponibles para la Brigada Móvil.

3.- PLAN DE ACCIÓN:

A la vista del análisis y diagnóstico precedentes se proponen las siguientes medidas para la modernización de la Brigada Móvil.

Reforma organizativa interna de la Unidad de Brigada Móvil.

Se propone la desaparición de la dualidad de puestos tipo y de regímenes horarios por las razones ya expuestas.

- La gestión unificada de la Unidad bajo unos parámetros comunes permitirá planificar de forma más eficiente la asignación de servicios, la realización del mando, la planificación de entrenamientos y la propia ejecución de operativos.

Ello permitirá:

- Contar con 427 efectivos en un único horario en el que prácticamente todas las horas señaladas como de trabajo podrán dedicarse a tareas de prevención y, en su caso, de reacción.
- Reservar un grupo diariamente para la realización de formación y entrenamientos en las labores propias de la Unidad.
- La existencia siempre en la franja horaria nocturna de un número de efectivos mínimo que, además de realizar las labores de PRI que hoy en día se realizan, esté operativo realizando labores preventivas o de apoyo a otras unidades de seguridad ciudadana, y dispuesto para intervenir ante incidentes imprevistos, dentro de su horario laboral.
- Planificar de forma más efectiva los operativos y evitar en muchos casos, la realización de largas jornadas de trabajo.

La estructura de puestos resultante en la Unidad de Brigada Móvil sería la siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	CES	Nº dot.
40101	Jefe Unidad	Intendente	2	1
40102	Jefe Coordinación de Secciones	Comisario	4	1
40103	Jefe Centro	Subcomisario	5	3
40114	Agente BM	Oficial	6	8
40115	Agente BM	Suboficial	8	14
40116	Agente BM	Ag 1º	8	62
40115	Agente BM	Ag	8	343
40107	Agente Seguridad	Ag 1º	10	5
40108	Agente Seguridad	Ag	10	20
TOTAL				457

La configuración de esta nueva estructura requiere de la modificación de la estructura de puestos de trabajo de esta Unidad con el objeto de disponer de estructuras únicas que permitan organizar el trabajo en regímenes horarios de una semana de trabajo y una semana de descanso con jornadas de 9 horas y media de duración.

Mejora de las condiciones laborales de la Unidad:

La implementación de la reforma organizativa para la modernización de la Unidad de Brigada Móvil conlleva las adaptaciones del Acuerdo Regulador que han sido fruto de negociación con los representantes sindicales y finalmente acordadas en la Mesa 103 de negociación colectiva.

Máxima permanencia y pruebas físicas:

- Contemplar, dentro de Orden de modificación de la RPT, la referencia al modo de regular a partir de ahora la máxima permanencia en las Unidades que la tengan establecida.
- Dictar la resolución del Viceconsejero de Seguridad por la que se regularán las pruebas de habrá de superar el personal, a fin de acreditar el mantenimiento de las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del puesto a que se halle adscrito.

- Regular el procedimiento de cese para el personal que, hallándose adscrito de forma definitiva, no supere las pruebas mencionadas, en desarrollo de lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento de Provisión.
- Regular un procedimiento de cese a petición voluntaria del personal de especialidad que hubiera cumplido el periodo de máxima permanencia.
- Promover las modificaciones legales oportunas que permitan una salida profesional adecuada a quienes hubieran de dejar tales puestos de trabajo por cumplimiento de la máxima permanencia, conforme al desarrollo profesional alcanzado en estas unidades.

Salud Laboral:

- Promover la realización de reconocimientos médicos específicos a todo el personal de la Brigada Móvil, para lo que, el Departamento procederá a dar cita a cada uno de los miembros de la Unidad, en jornadas planificadas de trabajo, en las instalaciones de Iurreta.

Cursos de especialidad de Brigada Móvil:

- Convocar los cursos de especialidad de Brigada Móvil necesarios para garantizar la cobertura de las vacantes existentes en cada momento. En cumplimiento de este compromiso, ya se ha publicado Resolución de 16 de abril de 2018, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, procedimiento de selección para acceso a Cursos de Especialización de Brigada Móvil para funcionarios y funcionarias de carrera de la Escala Básica de la Ertzaintza (BOPV. N.º 79, miércoles 25 de abril de 2018). El número de plazas que se convocan es un total de 80, ampliable en función de las vacantes.
- La planificación de las necesidades de cobertura de vacantes en la Brigada Móvil a medio y largo plazo incorporando sus necesidades en los correspondientes planes anuales de formación de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

Instructores y programación de los entrenamientos:

- La configuración de un plan o programa de entrenamientos anual para los entrenamientos dentro de la planificación de semanas de trabajo
- La confección por parte del Departamento de un procedimiento para la determinación del personal al que serán asignadas tareas de instrucción, que serán seleccionados mediante convocatoria pública ajustada a los principios de mérito, igualdad y capacidad.

Actualización permanente de medios y equipamiento profesional.

Para llevar a cabo estas propuestas se contará con la participación de personal usuario:

- Se continuará poniendo a disposición del personal de la Unidad de Brigada Móvil los elementos de dotación más apropiados para el desempeño de su trabajo, particularmente en relación a todos los elementos de dotación de la Brigada Móvil, incluido el equipo antidisturbios.
- Se priorizará la entrega de fundas exteriores individuales para los chalecos balísticos externos, que son dotación de las furgonetas PRI.
- Se priorizará en la entrega de los nuevos chalecos balísticos internos, un mayor nivel de protección, a todos los agentes de Brigada Móvil que lo soliciten.
- Se seguirá trabajando la transformación de las nuevas furgonetas.

4.- CALENDARIO:

La efectividad práctica de la reorganización de la Unidad de Brigada Móvil derivada de la modificación de la relación de puestos de trabajo y la implantación de su organización unificada bajo un mismo régimen horario tendría lugar a partir del inicio de la primera semana completa de trabajo del año 2019.

Atendiendo a tal objetivo se plantean los siguientes hitos para las acciones programadas en el plan de acción:

ACCION	CALENDARIO
4.1..- Modificar la estructura de puestos de trabajo de esta Unidad con el objeto de disponer de estructuras únicas que permitan organizar el trabajo en regímenes horarios de una semana de trabajo y una semana de descanso con jornadas de 9 horas y media de duración.	Junio 2018.
4.2.- Negociación de la modificación de las condiciones laborales contempladas en el Acuerdo Regulador que posibiliten la mejora de las mismas compatible con las líneas de actuación del presente plan de acción de Brigada Móvil en cuestiones tales como regímenes horarios, vacaciones, complementos de productividad, etc.).	Junio 2018
4.3.1.- Contemplar, dentro de Orden de modificación de la RPT, la referencia al modo de regular a partir de ahora la máxima permanencia en las Unidades que la tengan establecida.	Junio 2018
4.3.2.- Dictar la resolución del Viceconsejero de Seguridad por la que se regularán las pruebas de haberá de superar el personal, a fin de acreditar el mantenimiento de las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del puesto a que se halle adscrito.	2018/2019
4.3.3.- Regular el procedimiento de cese para el personal que, hallándose adscrito de forma definitiva, no supere las pruebas mencionadas, en desarrollo de lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento de Provisión.	2018/2019
4.3.4.- Regular un procedimiento de cese a petición voluntaria del personal de especialidad que hubiera cumplido el periodo de máxima permanencia.	Junio /julio 2018

ACCION	CALENDARIO
4.3.5.- Promover las modificaciones legales oportunas que permitan una salida profesional adecuada a quienes hubieran de dejar tales puestos de trabajo por cumplimiento de la máxima permanencia, conforme al desarrollo profesional alcanzado en estas unidades.	A partir de junio 2018
4.4.- Promover la realización de reconocimientos médicos específicos a todo el personal de la Brigada Móvil, para lo que, procederá a dar cita a cada uno de los miembros de la Unidad, en jornadas planificadas de trabajo, en las instalaciones de Iurreta.	A partir de junio 2018
4.5.1.- Convocar los cursos de especialidad de Brigada Móvil necesarios para garantizar la cobertura de las vacantes existentes en cada momento.	Periódicamente
4.5.2.- Planificar las necesidades de cobertura de vacantes en la Brigada Móvil a medio y largo plazo incorporando sus necesidades en los correspondientes planes anuales de formación de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.	Anualmente a partir 2018
4.6.1.- Plan o programa de entrenamientos anual para los entrenamientos dentro de la planificación de semanas de trabajo	Anualmente a partir de 2019
4.6.2.- Procedimiento para la determinación del personal al que serán asignadas tareas de instrucción, que serán seleccionados mediante convocatoria pública ajustada a los principios de mérito, igualdad y capacidad.	2018
4.7.- Actualización permanente de medios y equipamiento profesional	Permanentemente

